

ACUERDO N° 013 DE 2007

Por medio del cual se suprime el cargo de Músico de Banda de la Planta de Personal de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES CARTAGENA DE INDIAS

En cumplimiento de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Estatuto General y la Ordenanza N° 035 de 1990 de la Asamblea Departamental de Bolívar, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la Resolución N°3377 del 12 de diciembre de 2000, aclaratoria de la Resolución N°3140 de 23 de noviembre de 2000, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, la Institución debe ajustarse a las disposiciones de la Ley 30 de 1992, en su carácter de Institución de Educación Superior y establecimiento público departamental.

Que fue aprobado por el ICFES y el Ministerio de Educación Nacional el programa de Música que se desarrollan en la Institución y se requiere obtener su registro calificado.

Que para el cabal cumplimiento de los programas de Educación Superior aprobados por el ICFES y el MEN, y para lograr el registro calificado, se hace necesario ajustar la planta de personal a lo ordenado en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes y pertinentes.

Que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección de la Institución y como tal es de su competencia crear, fusionar, suprimir y modificar, de acuerdo con el Estatuto General en especial lo señalado en literal q del artículo 20 y demás disposiciones vigentes, la planta de cargos de personal de la Institución y las dependencias académica y administrativa de la misma.

Que la P.U. de Recursos Humanos y Servicios Generales, presentó un estudio técnico en el que se plantea la necesidad de modificar y ajustar la planta de personal y en especial la necesidad de suprimir el cargo de Músico de Banda Código 231-Grado 02 de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias; en dicho estudio se plantea que el cargo no se ajusta a las actuales necesidades como son el crecimiento de la Institución en cuanto a su oferta de programas, en aras de la ampliación de los componentes fundamentales de calidad, cobertura y eficiencia, que evidencian la necesidad de seguir aumentando el nivel de cualificación y preparación del personal y de los entes de la ESBA, para beneficio y desarrollo y para el cumplimiento de los objetivos institucionales, y que igualmente no existe una Banda de Músicos para lo cual se requiera tener dicho cargo.

Que el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias, en su sesión de fecha 28 de diciembre de 2007, según consta en Acta de Consejo Directivo respectiva, considerando que para el cumplimiento y desarrollo de los programas de Educación Superior, especialmente el de Música, y su registro calificado, es necesario

HOJA N° 2 ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 13 DE 2007

modificar y ajustar la planta de personal de la Institución, aprobó facultar a la Rectora para lo pertinente a la modificación del ajuste a la planta de personal de la ESBA, en la supresión del cargo de Músico de Banda Código 231-Grado 02 para el cumplimiento de lo señalado por los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional y CONACES para el registro de los programas académicos de la ESBA y en especial el Programa de Música.

Que se requiere suprimir el cargo de Músico de Banda Código 231-Grado 02 y autorizar a la Rectora para que a través de acto administrativo proceda de conformidad con la Ley.

Que en cumplimiento de las normas legales sobre presupuesto, se cuenta con los certificados favorables de disponibilidad presupuestal correspondiente a los rubros de Indemnizaciones y de Servicios Personales inherentes a la nómina, para la supresión de los cargos y los ajustes pertinentes.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

Modifíquese y ajústese la planta de personal de la ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES CARTAGENA DE INDIAS así:

ARTICULO PRIMERO: Suprimir de la planta de personal de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias, el siguiente cargo :

Nº	CARGO	Código	Grado	ASIGNACIÓN CIVIL
1	Músico de Banda	231	02	\$2.342.695.00

ARTICULO SEGUNDO: Autorizase a la Rectora para que produzca los actos administrativos a que haya lugar y se desprendan de la presente modificación y ajuste de la planta de personal.

ARTICULO TERCERO: Se realizarán por la áreas Contables y de Presupuesto los ajustes presupuestales que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines de que trata el presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga a todos aquellos acuerdos y demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural, a los

28 DIC. 2007

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JOSE NICOLAS ARRAZOLA MERLANO
PRESIDENTE

ELENE TORRES ANAYA
SECRETARIA